BOLETA DE HONORARIOS ELECTRÓNICA **Nº893**

Fecha: 05 de noviembre de 2024

IVANIA ESTEFANIA BUSTAMANTE NUNEZ

Rut: [redacted]

Giro(s):
SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE

Dirección:
[redacted]

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Por atencion profesional	Monto
MEDICO, APOYO SAR CONCON (36 horas), CONCON octubre 2024	948.000
Total Honorario $	948.000
13,75% Impto. retenido	130.350
Total	**817.650**

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el 13,75%

1796843600000881F82

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: IVANIA ESTEFANÍA BUSTAMANTE NÚÑEZ

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO

PROGRAMA MEDICO

FUNCIONES PROGRAMA MEDICO APOYO SAR CONCON OCTUBRE 2024

CONTRATO

D.A. 3426
INICIO 01-10-2024
TERMINO 31-10-2024
HORAS 36 MÁXIMO MENSUAL
OBSERVACIONES

VALOR 948.000

MES OCTUBRE

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES 36

VALOR BOLETA 948.000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 893

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

V°B° SAR

V°B° DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
DIRECCIÓN
SALUD

DIRECTORA CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

			24.000	26.000	26.000	30.000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES
[redacted]						

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL	SI
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES	

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Ivania Bustamante

01-10-2024 hasta 01-11-2024

Depto.: EMPRESA

Ivania Bustamante

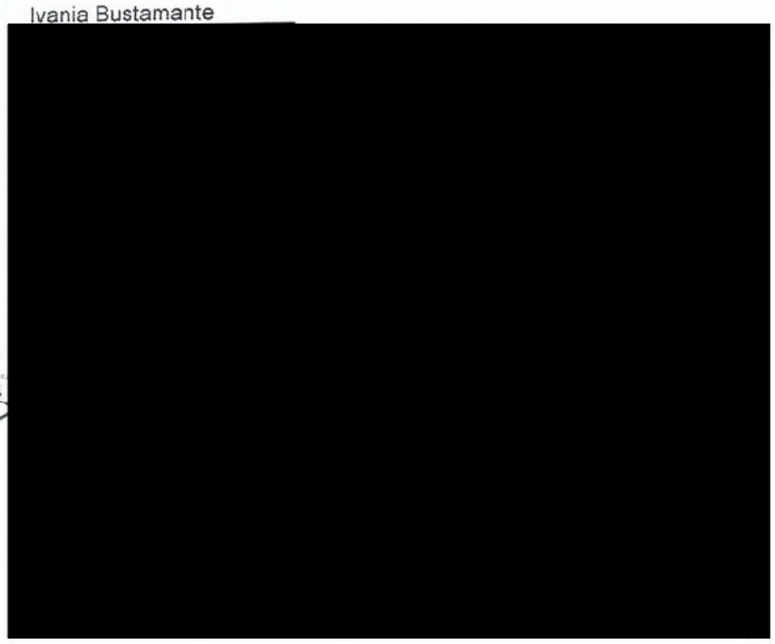

s/s

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CESFAM SAR CONCON

CERTIFICADO.

La Coordinadora quien suscribe certifica que Srta. Ivannia Bustamante Núñez, CI: [redacted] medico, realizo turno en SAR CONCON en calidad de honorario, el día sábado 26 de octubre 2024 en horario de 09:00 a 21:00 hrs, olvidando marcar salida en reloj control de SAR.

Se extiende el presente certificado para respaldo de Boleta honorario.

En Concón, a 08 de Noviembre del 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

María Inés Carvajal

Coordinadora SAR Concón

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 764

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que IVANIA ESTEFANÍA BUSTAMANTE NÚÑEZ RUT: [redacted] presta servicios de **Médico** el mes **OCTUBRE** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 05 de Noviembre de 2024

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

NOMBRE	IVANIA ESTEFANÍA BUSTAMANTE NÚÑEZ
RUT	[redacted]
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDADES DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 171
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 52
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 98
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 38

FIRMA [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 16 de octubre del año 2024, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. IVANIA ESTEFANIA BUSTAMANTE NUÑEZ**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- **Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: $24.000.- (Veinticuatro mil pesos) .**
- **Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: $30.000.- (Treinta mil pesos).**
- **18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): $33.000.- (Treinta y tres mil pesos).**

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.

Funciones:
Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.
Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.
Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 31 de octubre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

MANDATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

ALCALDE (S)